

14 de noviembre de 2025

(25-7567)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS
SOBRE LAS ACEITUNAS NEGRAS PROCEDENTES DE ESPAÑA**

RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA AL ARTÍCULO 22.7 DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 13 de noviembre de 2025, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 22.7 del ESD.

En relación con la solicitud que presentó la UE el 14 de noviembre de 2025¹, y a la luz de la decisión del Árbitro en el asunto Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España - Recurso de los Estados Unidos al artículo 22.6 del ESD², la Unión Europea, de conformidad con el artículo 22.7 del ESD, solicita al OSD autorización para suspender concesiones u otras obligaciones con respecto al sector de las mercancías resultantes de los acuerdos enumerados en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, tomados en conjunto.

Concretamente, de conformidad con la decisión del Árbitro, la Unión Europea solicita al OSD autorización:

- en relación con la aplicación del artículo 771B en la investigación en materia de derechos compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España, suspender concesiones u otras obligaciones a un nivel que no exceda de USD 13,64 millones anuales. Este nivel de suspensión de concesiones u otras obligaciones, i) tendría que ser revisado a raíz de las modificaciones de los tipos de los derechos compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España que tengan lugar después del 29 de octubre de 2025, y ii) se podrá reajustar a fin de tener en cuenta la inflación correspondiente al año 2024 y posteriormente sobre una base anual, de conformidad, respectivamente, con las secciones 6.4 y 6.5 de la decisión del Árbitro; y
- en relación con cualquier aplicación futura del artículo 771B, suspender concesiones u otras obligaciones a un nivel que no exceda de una cuantía anual que se determinará mediante la aplicación de la metodología descrita en la sección 7 de la decisión del Árbitro.

La lista de mercancías afectadas de los Estados Unidos se establecerá oportunamente.

¹ WT/DS577/20, distribuido el 15 de noviembre de 2024.

² WT/DS577/ARB